

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA MARINOS DE AGUAS NACIONALES

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN J.D. NO. 053-2018 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2018

D. PATRÓN DE CABOTAJE HASTA 100 TAB.

1. Una (1) fotografía a color, 4 x 4 cm (hombros y cara expuesta, sin sombrero, fondo blanco) tomada recientemente (no más de seis (6) meses), adjuntar el formulario de solicitud.
 - 1.1 El marino que aplique personalmente en la oficina principal de la AMP en Panamá, estará exento de presentar la foto, ya que la misma será tomada al momento de la aplicación.
2. Documento original: pasaporte vigente para extranjeros o cédula de identidad personal vigente para panameños.
3. Certificado de Buena Salud (validez de 3 meses a partir de la fecha de emisión), emitido por un médico idóneo panameño y deberá contar con sello del doctor y de la clínica, hospital o centro de salud.
4. Prueba original de estupefacientes, que reflejen resultados negativos (deberá realizarse al menos cinco (5) días hábiles antes de aplicar para la licencia respectiva).
5. Toda solicitud presentada al Departamento de Titulación (Dirección General de Gente de Mar de la Autoridad Marítima de Panamá oficinas principales en Panamá) tiene un costo de US\$8.00, mediante estampado de máquina franquadora [en base al Artículo 55 de la Ley No.8 del 15 de marzo de 2010] o pago en las oficinas Dirección General de Ingresos (DGI) del Ministerio de Economía y Finanzas, traer recibo.
6. Requisitos Técnicos:
 - 6.1 Los cursos de formación básica en seguridad emitidos por un Centro de Formación Marítima reconocido por la Autoridad Marítima de Panamá:
 - 6.1.1 OMI 1.19 – Técnicas de Supervivencia Personal.
 - 6.1.2 OMI 1.20 – Prevención y Lucha contra Incendios.
 - 6.1.3 OMI 1.21 – Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - 6.1.4 OMI 1.13 – Primeros Auxilios Básicos.
 - 6.2 Cumplir con:
 - 6.2.1 Curso de Patrón de Cabotaje hasta 100 TAB y experiencia mínima comprobada de 12 meses como Marinero u Operador de Lancha de 2da Clase (carta debidamente membretada), ó.
 - 6.2.2 Una experiencia mínima comprobada de 36 meses como Marinero u Operador de Lancha de 2da Clase (carta debidamente membretada), ó
 - 6.2.3 Una experiencia mínima comprobada de 24 meses como Operador de Lancha de 1ra Clase (carta debidamente membretada).
 - 6.3 REVALIDACIÓN
 - 6.3.1 Licencia previa con el mismo grado a renovar.
 - 6.3.2 Los cursos de formación básica en seguridad emitidos por un Centro de Formación Marítima reconocido por la Autoridad Marítima de Panamá:
 - 6.3.2.1 OMI 1.19 – Técnicas de Supervivencia Personal.
 - 6.3.2.2 OMI 1.20 – Prevención y Lucha contra Incendios.
 - 6.3.2.3 OMI 1.21 – Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.
 - 6.3.2.4 OMI 1.13 – Primeros Auxilios Básicos.

Duplicados: Si es por motivo de Hurto o Pérdida debe presentar una Carta indicando el motivo y la debida denuncia con la Autoridad Competente o Carta de la Compañía responsable por el trámite. Si es por motivo de Agotamiento de Páginas o Deterioro debe presentar una Carta indicando el motivo y adjuntar copia de la licencia.

Nota: Todo aquel marino que posea una licencia de aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, estará sujeto a pruebas aleatorias de consumo de alcohol y estupefacientes, que se realizarán por las autoridades competentes en los Puertos Nacionales, cuando así lo consideren necesario.